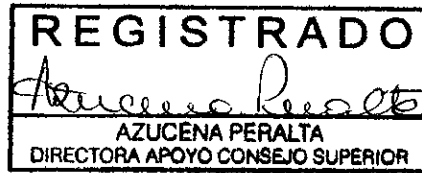




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 95/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Ariel PETRUCCI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Estudio el Trabajo, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

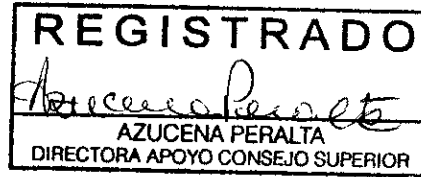
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 95/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las materias Comercio Exterior y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



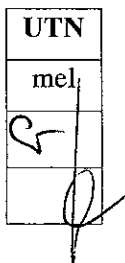
Política Económica, sin tener aprobada su correlativa Ingeniería Industrial III, al alumno Pablo Ariel PETRUCCI, Legajo N° 15372, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Estudio el Trabajo, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2006 y 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1947/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDD F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior